



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, febrero trece (13) de 2022.**

Vacancia judicial del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.

VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: STEWART GONZALEZ GONZALEZ. C.C 14.475.219
DEMANDADO: JORGE HERNAN CUADROS GIL. C.C 14.883.538
COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ S.A. NIT 860026182 - 5
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00454-00
AUTO INTERLOCUTORIO N° 199

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintiuno (21) de febrero del dos mil veintitres (2023)

Dentro del proceso de la referencia, se atiende pronunciamiento de la apoderada judicial del extremo activo a la objeción del juramento estimatorio y excepciones de mérito planteados por el extremo pasivo.

Una vez vencido el término de traslado de las excepciones, y aportadas las pruebas pertinentes relacionados con la estimación jurada por la parte actora, se hace procedente señalar fecha y hora judicial para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 372 del C.G.P, en la que además, se practicara el interrogatorio de parte y conciliación judicial entre las partes.

Ahora bien, de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio de 2022, numeral séptimo, la audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos disponibles y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, en este caso, se dispondrá de manera virtual a través del aplicativo Life Size o el medio que más se facilite para todos que se les comunicará oportunamente.

No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2° del artículo 107 del Código General del Proceso”.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

1º). ORDENAR agregar el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, por el cual se pronuncia sobre la objeción al juramento estimatorio y descurre el traslado de las excepciones, los cuales fueron presentados en término.

2º) INTERROGATORIO DE PARTE.

CITASE A INTERROGATORIO DE PARTE a los señores **STEWART GONZALEZ GONZALEZ, JORGE HERNAN CUADROS GIL** y el representante legal de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ S.A**, que se surtirá el día de la audiencia inicial.



3°) AUDIENCIA INICIAL. FÍJESE fecha el día DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.) como fecha y hora judicial para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

4°). ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo Life Size, o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto las partes deberán informar a la dirección electrónica institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla.

La **SECRETARIA DEL DESPACHO**, adelantará las gestiones de coordinación y logísticas necesarias para la práctica de la misma.

5°). INDICAR a las partes, que su inasistencia injustificada trae las consecuencias de tipo procesal y pecuniario, conforme lo referido en el numeral 4° del Art. 372 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE

Mariela R

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 22 DE FEBRERO DE 2023, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 029.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdeac63c9e09ff6092684e4c6797e7182cb1f905c8175dcbfb95b6ccbadd02e5**

Documento generado en 21/02/2023 09:51:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>